

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 83/2008.

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Protocolo de Reforma a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Washington” del 14 de diciembre del 1992.**

Referencia : Expediente No. 04601-2008-PLO-SE, Oficio No. 003893, de Fecha 04/04/2008.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Protocolo indicado en el asunto. Después de analizar dicho Protocolo tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Protocolo

PRIMERO: Se trata del Protocolo de Reforma a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Washington” del 14 de diciembre del 1992.

SEGUNDO: El Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos incorpora un nuevo artículo al Capítulo III de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

TERCERO: Este Protocolo fue remitido por el Poder Ejecutivo, para fines de adhesión, en fecha 26 de marzo del año 2008.

Facultad Congressional

De acuerdo a la facultad congressional para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Desmonte Legal

El presente Acuerdo se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.

Análisis Constitucional y Legal del Acuerdo

Después de analizar el Protocolo de Reforma a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Washington” del 14 de diciembre del 1992, en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente Protocolo que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa